	ASOCONEG **Nit: 806012030-7**	

CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	**FECHA: 10 de marzo del 2026**
lugar UCA.: **lázaro**	**Objetivo:** Ratificar el cumplimiento de normas y reglas en conjunto con las familias, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y la regulación de las relaciones entre todos los actores de las UCA lázaro.

En el mes de Marzo en el servicio de educación inicial campesina se le dio inicio a la construcción del pacto de convivencia por UCA, el cual está consagrado en el cuaderno de acompañamiento familiar y en el cuaderno de acompañamiento grupal.

Se dio inicio con la bienvenida a todos los asistentes al lugar, así mismo se realizó una corta socialización de lo que es y para que se usa un pacto de convivencia.

Entre los puntos plasmados en el folleto se evidencia lo siguiente:

¿Para qué es el pacto de convivencia?

El pacto de convivencia es una estrategia normativa, que contribuye a la regulación de las relaciones entre los actores involucrados. Una sana convivencia garantiza Relaciones Humanas Positivas y esto se ve reflejado en el clima y la dinámica organizacional, garantizando altos niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, resaltando la importancia del pacto de convivencia que más allá de un reglamento, es un texto para la vida cuyo objetivo principal es generar bienestar.

Objetivo del pacto de convivencia

Contribuir a la implementación de un pacto de convivencia, a través del trabajo interinstitucional e intersectorial, de los diferentes actores que tienen responsabilidad para con este grupo poblacional en el marco de la política pública de primera infancia.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE ATENCION

Del operador/ EA

- Entrega puntual y completa del RPP
- Aporte para la olla comunitaria

Agente educativo/ equipo interdisciplinario

Funciones:

- Conocer los lineamientos que rigen el funcionamiento de programa, en el marco de la política de Cero a Siempre y el servicio que se presta dentro de la educación inicial campesina
- Cumplir con las funciones estipuladas por el componente.
- Elaborar planeación de experiencias (practicas) pedagógicas y formativas y entregarlas semanalmente.
- Cumplir puntual y diariamente el desempeño de las funciones designadas por la coordinación, en caso de que tenga que ausentar es necesario informar justificando la ausencia.
- Brindar trato digno, de afecto y de respeto a los beneficiarios, (Niños, Niñas, mujeres gestantes, Padres, Madres y/o Cuidadores).
- Fomentar un ambiente laboral agradable, fundamentado en relaciones de respeto.
- Mantener informados a los padres y/o cuidadores sobre el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas vinculados al programa
- Realizar acompañamientos en el hogar

- Realizar acompañamientos a distancia

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

- ***Niños, Niñas y personas en estado de gestación*** **/ Padre, Madre y/o Cuidador.**
- Conservar las instalaciones de las unidades en buen estado. Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la unidad comunitaria de atención
- Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la UCA
- Participar en las diferentes experiencias pedagógicas asignadas.
- Brindar un trato justo al equipo de base de la UCA
- Al firmar el acta de compromiso, estos se responsabilizan conscientemente a:
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y lineamientos que rigen el funcionamiento de las unidades comunitarias de atención
- Cumplir con la documentación que se requiere para el ingreso al programa.
- Atender responsablemente a cada uno de los acompañamientos grupales, en el hogar, concertados y los acompañamientos a distancia.
- Traer a los niños y niñas a cada uno de los encuentros, bien presentados y aseados
- Crear una relación de confianza y respeto, que posibilite el diálogo entre el equipo de trabajo y la familia, a fin de permitir la continuidad de la formación de los niños y niñas.

FALTAS Y CORRECTIVOS.

Personal Encargado de la prestación del servicio:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones se considera una falta, lo cual genera llamados de atención y como tal, reporte en el currículo.

Beneficiarios Directos

Las faltas ocasionadas por padres, madres y/o cuidador se clasifican en:

Faltas graves:

- Falsificación de documentos de niños, niñas y mujeres gestantes
- No atender ningún acompañamiento grupal o en el hogar durante el mes sin justificación alguna.
- Agresión Física a niños, niñas, personas en gestación y el talento humano de la EA
- Maltrato Físico, Psicológico o verbal hacia el niño o niña a su cargo.
- Incumplimiento con las atenciones priorizadas tales como vacunas, desarrollo y alimentación saludable y balanceada.
- Que la RPP sea retirada por un menor de edad, y no por un adulto responsable.

CORRECTIVOS:

Ante la falta ocasionada por el padre, Madre y/o cuidador, los agentes educativos, el Coordinador, apoyo nutricional o el Profesional de Apoyo psicosocial, realizará inicialmente de manera verbal un llamado de atención en forma respetuosa y personal, así mismo se reporta una novedad al cuaderno de acompañamiento familiar, si la falta persiste se realizará un llamado de atención por escrito y si es necesario se hará conciliación con la participación de las partes. En caso de desacato de las anteriores, se procede a la desvinculación del usuario

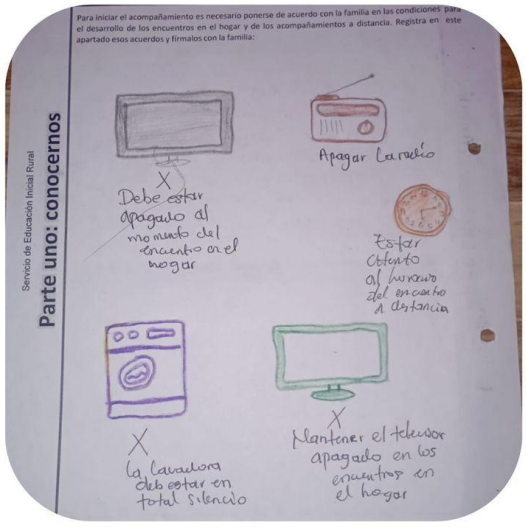
ASOCONEG
Nit: 806012030-7

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS POR UCA









Convenio o Nit: 806012030-7 Suscrito entre el ICBF Y ASOCONEG
Programa: EDUCACION INICIAL CAMPESINA (EIC)

	ASOCONEG **Nit: 806012030-7**	

CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	**FECHA: 12 de marzo del 2026**
lugar UCA.: **LA ZARZA 1**	**Objetivo:** Ratificar el cumplimiento de normas y reglas en conjunto con las familias, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y la regulación de las relaciones entre todos los actores de las UCA lázaro 2.

En el mes de marzo en el servicio de educación inicial campesina se le dio inicio a la construcción del pacto de convivencia por UCA, el cual está consagrado en el cuaderno de acompañamiento familiar y en el cuaderno de acompañamiento grupal.

Se dio inicio con la bienvenida a todos los asistentes al lugar, así mismo se realizó una corta socialización de lo que es y para que se usa un pacto de convivencia.

Entre los puntos plasmados en el folleto se evidencia lo siguiente:

¿Para qué es el pacto de convivencia?

El pacto de convivencia es una estrategia normativa, que contribuye a la regulación de las relaciones entre los actores involucrados. Una sana convivencia garantiza Relaciones Humanas Positivas y esto se ve reflejado en el clima y la dinámica organizacional, garantizando altos niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, resaltando la importancia del pacto de convivencia que más allá de un reglamento, es un texto para la vida cuyo objetivo principal es generar bienestar.

Objetivo del pacto de convivencia

Contribuir a la implementación de un pacto de convivencia, a través del trabajo interinstitucional e intersectorial, de los diferentes actores que tienen responsabilidad para con este grupo poblacional en el marco de la política pública de primera infancia.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE ATENCION

Del operador/ EA

- Entrega puntual y completa del RPP
- Aporte para la olla comunitaria

Agente educativo/ equipo interdisciplinario

Funciones:

- Conocer los lineamientos que rigen el funcionamiento de programa, en el marco de la política de Cero a Siempre y el servicio que se presta dentro de la educación inicial campesina
- Cumplir con las funciones estipuladas por el componente.
- Elaborar planeación de experiencias (practicas) pedagógicas y formativas y entregarlas semanalmente.
- Cumplir puntual y diariamente el desempeño de las funciones designadas por la coordinación, en caso que tenga que ausentar es necesario informar justificando la ausencia.
- Brindar trato digno, de afecto y de respeto a los beneficiarios, (Niños, Niñas, mujeres gestantes, Padres, Madres y/o Cuidadores).
- Fomentar un ambiente laboral agradable, fundamentado en relaciones de respeto.

- Mantener informados a los padres y/o cuidadores sobre el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas vinculados al programa
- Realizar acompañamientos en el hogar
- Realizar acompañamientos a distancia

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

- ***Niños, Niñas y personas en estado de gestación*** / **Padre, Madre y/o Cuidador.**
- Conservar las instalaciones de las unidades en buen estado. Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la unidad comunitaria de atención
- Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la UCA
- Participar en las diferentes experiencias pedagógicas asignadas.
- Brindar un trato justo al equipo de base de la UCA
- Al firmar el acta de compromiso, estos se responsabilizan conscientemente a:
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y lineamientos que rigen el funcionamiento de las unidades comunitarias de atención
- Cumplir con la documentación que se requiere para el ingreso al programa.
- Atender responsablemente a cada uno de los acompañamientos grupales, en el hogar, concertados y los acompañamientos a distancia.
- Traer a los niños y niñas a cada uno de los encuentros, bien presentados y aseados
- Crear una relación de confianza y respeto, que posibilite el diálogo entre el equipo de trabajo y la familia, a fin de permitir la continuidad de la formación de los niños y niñas.

FALTAS Y CORRECTIVOS.

Personal Encargado de la prestación del servicio:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones se considera una falta, lo cual genera llamados de atención y como tal, reporte en el currículo.

Beneficiarios Directos

Las faltas ocasionadas por padres, madres y/o cuidador se clasifican en:

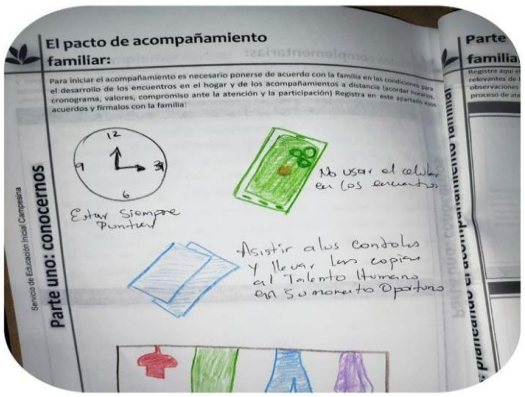
Faltas graves:

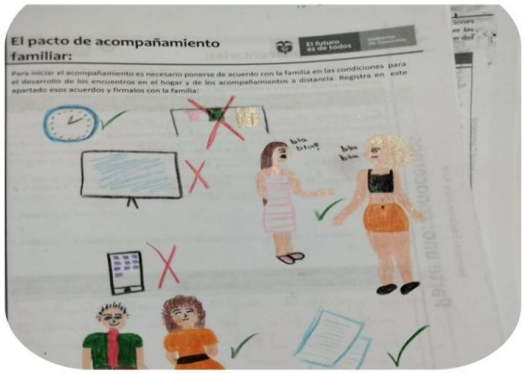
- Falsificación de documentos de niños, niñas y mujeres gestantes
- No atender ningún acompañamiento grupal o en el hogar durante el mes sin justificación alguna.
- Agresión Física a niños, niñas, personas en gestación y el talento humano de la EA
- Maltrato Físico, Psicológico o verbal hacia el niño o niña a su cargo.
- Incumplimiento con las atenciones priorizadas tales como vacunas, desarrollo y alimentación saludable y balanceada.
- Que la RPP sea retirada por un menor de edad, y no por un adulto responsable.

CORRECTIVOS:

Ante la falta ocasionada por el padre, Madre y/o cuidador, los agentes educativos, el Coordinador, apoyo nutricional o el Profesional de Apoyo psicosocial, realizará inicialmente de manera verbal un llamado de atención en forma respetuosa y personal, así mismo se reporta una novedad al cuaderno de acompañamiento familiar, si la falta persiste se realizará un llamado de atención por escrito y si es

necesario se hará conciliación con la participación de las partes. En caso de desacato de las anteriores, se procede a la desvinculación del usuario







	ASOCONEG **Nit: 806012030-7**	

CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	**FECHA: 17 de marzo del 2026**
lugar UCA.: **OJITO SECO**	**Objetivo:** Ratificar el cumplimiento de normas y reglas en conjunto con las familias, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y la regulación de las relaciones entre todos los actores de las UCA Ojito seco.

En el mes de marzo en el servicio de educación inicial campesina se le dio inicio a la construcción del pacto de convivencia por UCA, el cual está consagrado en el cuaderno de acompañamiento familiar y en el cuaderno de acompañamiento grupal.

Se dio inicio con la bienvenida a todos los asistentes al lugar, así mismo se realizó una corta socialización de lo que es y para que se usa un pacto de convivencia.

Entre los puntos plasmados en el folleto se evidencia lo siguiente:

¿Para qué es el pacto de convivencia?

El pacto de convivencia es una estrategia normativa, que contribuye a la regulación de las relaciones entre los actores involucrados. Una sana convivencia garantiza Relaciones Humanas Positivas y esto se ve reflejado en el clima y la dinámica organizacional, garantizando altos niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, resaltando la importancia del pacto de convivencia que más allá de un reglamento, es un texto para la vida cuyo objetivo principal es generar bienestar.

Objetivo del pacto de convivencia

Contribuir a la implementación de un pacto de convivencia, a través del trabajo interinstitucional e intersectorial, de los diferentes actores que tienen responsabilidad para

con este grupo poblacional en el marco de la política pública de primera infancia.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE ATENCION

Del operador/ EA

- Entrega puntual y completa del RPP
- Aporte para la olla comunitaria

Agente educativo/ equipo interdisciplinario

Funciones:

- Conocer los lineamientos que rigen el funcionamiento de programa, en el marco de la política de Cero a Siempre y el servicio que se presta dentro de la educación inicial campesina
- Cumplir con las funciones estipuladas por el componente.
- Elaborar planeación de experiencias (practicas) pedagógicas y formativas y entregarlas semanalmente.
- Cumplir puntual y diariamente el desempeño de las funciones designadas por la coordinación, en caso que tenga que ausentar es necesario informar justificando la ausencia.
- Brindar trato digno, de afecto y de respeto a los beneficiarios, (Niños, Niñas, mujeres gestantes, Padres, Madres y/o Cuidadores).
- Fomentar un ambiente laboral agradable, fundamentado en relaciones de respeto.
- Mantener informados a los padres y/o cuidadores sobre el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas vinculados al programa

- Realizar acompañamientos en el hogar
- Realizar acompañamientos a distancia

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

- ***Niños, Niñas y personas en estado de gestación*** / **Padre, Madre y/o Cuidador.**
- Conservar las instalaciones de las unidades en buen estado. Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la unidad comunitaria de atención
- Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la UCA
- Participar en las diferentes experiencias pedagógicas asignadas.
- Brindar un trato justo al equipo de base de la UCA
- Al firmar el acta de compromiso, estos se responsabilizan conscientemente a:
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y lineamientos que rigen el funcionamiento de las unidades comunitarias de atención
- Cumplir con la documentación que se requiere para el ingreso al programa.
- Atender responsablemente a cada uno de los acompañamientos grupales, en el hogar, concertados y los acompañamientos a distancia.
- Traer a los niños y niñas a cada uno de los encuentros, bien presentados y aseados
- Crear una relación de confianza y respeto, que posibilite el diálogo entre el equipo de trabajo y la familia, a fin de permitir la continuidad de la formación de los niños y niñas.

FALTAS Y CORRECTIVOS.

Personal Encargado de la prestación del servicio:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones se considera una falta, lo cual genera llamados de atención y como tal, reporte en el currículo.

Beneficiarios Directos

Las faltas ocasionadas por padres, madres y/o cuidador se clasifican en:

Faltas graves:

- Falsificación de documentos de niños, niñas y mujeres gestantes
- No atender ningún acompañamiento grupal o en el hogar durante el mes sin justificación alguna.
- Agresión Física a niños, niñas, personas en gestación y el talento humano de la EA
- Maltrato Físico, Psicológico o verbal hacia el niño o niña a su cargo.
- Incumplimiento con las atenciones priorizadas tales como vacunas, desarrollo y alimentación saludable y balanceada.
- Que la RPP sea retirada por un menor de edad, y no por un adulto responsable.

CORRECTIVOS:

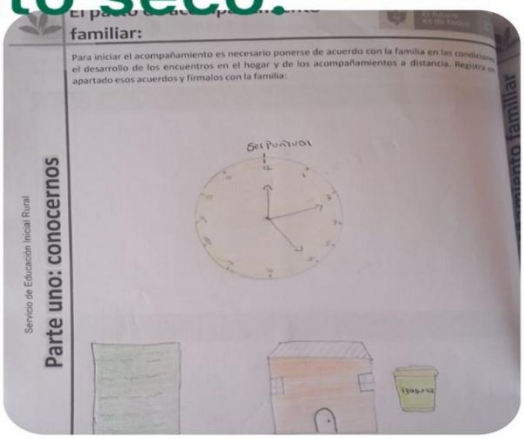
Ante la falta ocasionada por el padre, Madre y/o cuidador, los agentes educativos, el Coordinador, apoyo nutricional o el Profesional de Apoyo psicosocial, realizará inicialmente de manera verbal un llamado de atención en forma respetuosa y personal, así mismo se reporta una novedad al cuaderno de acompañamiento familiar, si la falta persiste se realizará un llamado de atención por escrito y si es necesario se hará conciliación con la participación de las partes. En caso de desacato de las anteriores, se procede a la desvinculación del usuario

	ASOCONEG **Nit: 806012030-7**	









Convenio o Nit: 806012030-7 Suscrito entre el ICBF Y ASOCONEG

Programa: EDUCACION INICIAL CAMPESINA (EIC)

	ASOCONEG **Nit: 806012030-7**	

CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	**FECHA: 13 de marzo 2026**
lugar UCA.: **SANTA ELENA 1**	**Objetivo:** Ratificar el cumplimiento de normas y reglas en conjunto con las familias, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y la regulación de las relaciones entre todos los actores de las UCA santa elena 1.

En el mes de marzo en el servicio de educación inicial campesina se le dio inicio a la construcción del pacto de convivencia por UCA, el cual está consagrado en el cuaderno de acompañamiento familiar y en el cuaderno de acompañamiento grupal.

Se dio inicio con la bienvenida a todos los asistentes al lugar, así mismo se realizó una corta socialización de lo que es y para que se usa un pacto de convivencia.

Entre los puntos plasmados en el folleto se evidencia lo siguiente:

¿Para qué es el pacto de convivencia?

El pacto de convivencia es una estrategia normativa, que contribuye a la regulación de las relaciones entre los actores involucrados. Una sana convivencia garantiza Relaciones Humanas Positivas y esto se ve reflejado en el clima y la dinámica organizacional, garantizando altos niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, resaltando la importancia del pacto de convivencia que más allá de un reglamento, es un texto para la vida cuyo objetivo principal es generar bienestar.

Objetivo del pacto de convivencia

Contribuir a la implementación de un pacto de convivencia, a través del trabajo interinstitucional e intersectorial, de los diferentes actores que tienen responsabilidad para

con este grupo poblacional en el marco de la política pública de primera infancia.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE ATENCION

Del operador/ EA

- Entrega puntual y completa del RPP
- Aporte para la olla comunitaria

Agente educativo/ equipo interdisciplinario

Funciones:

- Conocer los lineamientos que rigen el funcionamiento de programa, en el marco de la política de Cero a Siempre y el servicio que se presta dentro de la educación inicial campesina
- Cumplir con las funciones estipuladas por el componente.
- Elaborar planeación de experiencias (practicas) pedagógicas y formativas y entregarlas semanalmente.
- Cumplir puntual y diariamente el desempeño de las funciones designadas por la coordinación, en caso que tenga que ausentar es necesario informar justificando la ausencia.
- Brindar trato digno, de afecto y de respeto a los beneficiarios, (Niños, Niñas, mujeres gestantes, Padres, Madres y/o Cuidadores).
- Fomentar un ambiente laboral agradable, fundamentado en relaciones de respeto.
- Mantener informados a los padres y/o cuidadores sobre el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas vinculados al programa

- Realizar acompañamientos en el hogar
- Realizar acompañamientos a distancia

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

- ***Niños, Niñas y personas en estado de gestación*** / **Padre, Madre y/o Cuidador.**
- Conservar las instalaciones de las unidades en buen estado. Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la unidad comunitaria de atención
- Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la UCA
- Participar en las diferentes experiencias pedagógicas asignadas.
- Brindar un trato justo al equipo de base de la UCA
- Al firmar el acta de compromiso, estos se responsabilizan conscientemente a:
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y lineamientos que rigen el funcionamiento de las unidades comunitarias de atención
- Cumplir con la documentación que se requiere para el ingreso al programa.
- Atender responsablemente a cada uno de los acompañamientos grupales, en el hogar, concertados y los acompañamientos a distancia.
- Traer a los niños y niñas a cada uno de los encuentros, bien presentados y aseados
- Crear una relación de confianza y respeto, que posibilite el diálogo entre el equipo de trabajo y la familia, a fin de permitir la continuidad de la formación de los niños y niñas.

FALTAS Y CORRECTIVOS.

Personal Encargado de la prestación del servicio:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones se considera una falta, lo cual genera llamados de atención y como tal, reporte en el currículo.

Beneficiarios Directos

Las faltas ocasionadas por padres, madres y/o cuidador se clasifican en:

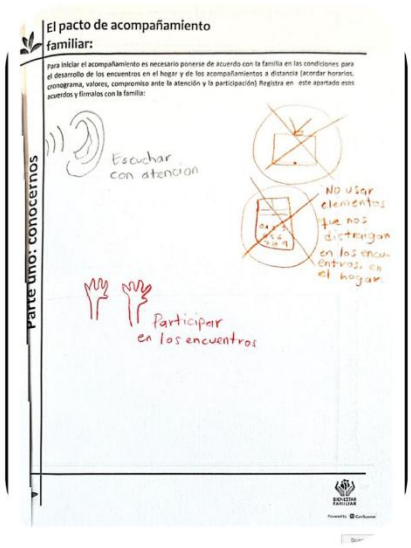
Faltas graves:

- Falsificación de documentos de niños, niñas y mujeres gestantes
- No atender ningún acompañamiento grupal o en el hogar durante el mes sin justificación alguna.
- Agresión Física a niños, niñas, personas en gestación y el talento humano de la EA
- Maltrato Físico, Psicológico o verbal hacia el niño o niña a su cargo.
- Incumplimiento con las atenciones priorizadas tales como vacunas, desarrollo y alimentación saludable y balanceada.
- Que la RPP sea retirada por un menor de edad, y no por un adulto responsable.

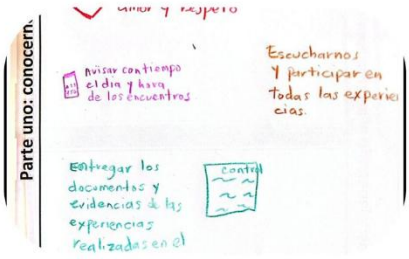
CORRECTIVOS:

Ante la falta ocasionada por el padre, Madre y/o cuidador, los agentes educativos, el Coordinador, apoyo nutricional o el Profesional de Apoyo psicosocial, realizará inicialmente de manera verbal un llamado de atención en forma respetuosa y personal, así mismo se reporta una novedad al cuaderno de acompañamiento familiar, si la falta persiste se realizará un llamado de atención por escrito y si es necesario se hará conciliación con la participación de las partes. En caso de desacato de las anteriores, se procede a la desvinculación del usuario

ASOCONEG
Nit: 806012030-7











Convenio o Nit: 806012030-7 Suscrito entre el ICBF Y ASOCONEG
Programa: EDUCACION INICIAL CAMPESINA (EIC)

	ASOCONEG **Nit: 806012030-7**	

CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	**FECHA: 16 de marzo 2026**
lugar UCA.: **EL CAUCA**	**Objetivo:** Ratificar el cumplimiento de normas y reglas en conjunto con las familias, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y la regulación de las relaciones entre todos los actores de las UCA El Cauca.

En el mes de mayo en el servicio de educación inicial campesina se le dio inicio a la construcción del pacto de convivencia por UCA, el cual está consagrado en el cuaderno de acompañamiento familiar y en el cuaderno de acompañamiento grupal.

Se dio inicio con la bienvenida a todos los asistentes al lugar, así mismo se realizó una corta socialización de lo que es y para que se usa un pacto de convivencia.

Entre los puntos plasmados en el folleto se evidencia lo siguiente:

¿Para qué es el pacto de convivencia?

El pacto de convivencia es una estrategia normativa, que contribuye a la regulación de las relaciones entre los actores involucrados. Una sana convivencia garantiza Relaciones Humanas Positivas y esto se ve reflejado en el clima y la dinámica organizacional, garantizando altos niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, resaltando la importancia del pacto de convivencia que más allá de un reglamento, es un texto para la vida cuyo objetivo principal es generar bienestar.

Objetivo del pacto de convivencia

Contribuir a la implementación de un pacto de convivencia, a través del trabajo interinstitucional e intersectorial, de los diferentes actores que tienen responsabilidad para con este grupo poblacional en el marco de la política pública de primera infancia.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE ATENCION

Del operador/ EA

- Entrega puntual y completa del RPP
- Aporte para la olla comunitaria

Agente educativo/ equipo interdisciplinario

Funciones:

- Conocer los lineamientos que rigen el funcionamiento de programa, en el marco de la política de Cero a Siempre y el servicio que se presta dentro de la educación inicial campesina
- Cumplir con las funciones estipuladas por el componente.
- Elaborar planeación de experiencias (practicas) pedagógicas y formativas y entregarlas semanalmente.
- Cumplir puntual y diariamente el desempeño de las funciones designadas por la coordinación, en caso que tenga que ausentar es necesario informar justificando la ausencia.
- Brindar trato digno, de afecto y de respeto a los beneficiarios, (Niños, Niñas, mujeres gestantes, Padres, Madres y/o Cuidadores).
- Fomentar un ambiente laboral agradable, fundamentado en relaciones de respeto.
- Mantener informados a los padres y/o cuidadores sobre el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas vinculados al programa
- Realizar acompañamientos en el hogar
- Realizar acompañamientos a distancia

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

- ***Niños, Niñas y personas en estado de gestación*** / **Padre, Madre y/o Cuidador.**
- Conservar las instalaciones de las unidades en buen estado. Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la unidad comunitaria de atención
- Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la UCA
- Participar en las diferentes experiencias pedagógicas asignadas.
- Brindar un trato justo al equipo de base de la UCA
- Al firmar el acta de compromiso, estos se responsabilizan conscientemente a:
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y lineamientos que rigen el funcionamiento de las unidades comunitarias de atención
- Cumplir con la documentación que se requiere para el ingreso al programa.
- Atender responsablemente a cada uno de los acompañamientos grupales, en el hogar, concertados y los acompañamientos a distancia.
- Traer a los niños y niñas a cada uno de los encuentros, bien presentados y aseados
- Crear una relación de confianza y respeto, que posibilite el diálogo entre el equipo de trabajo y la familia, a fin de permitir la continuidad de la formación de los niños y niñas.

FALTAS Y CORRECTIVOS.

Personal Encargado de la prestación del servicio:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones se considera una falta, lo cual genera llamados de atención y como tal, reporte en el currículo.

Beneficiarios Directos

Las faltas ocasionadas por padres, madres y/o cuidador se clasifican en:

Faltas graves:

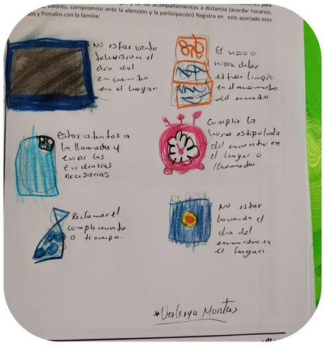
- Falsificación de documentos de niños, niñas y mujeres gestantes
- No atender ningún acompañamiento grupal o en el hogar durante el mes sin justificación alguna.
- Agresión Física a niños, niñas, personas en gestación y el talento humano de la EA
- Maltrato Físico, Psicológico o verbal hacia el niño o niña a su cargo.
- Incumplimiento con las atenciones priorizadas tales como vacunas, desarrollo y alimentación saludable y balanceada.
- Que la RPP sea retirada por un menor de edad, y no por un adulto responsable.

CORRECTIVOS:

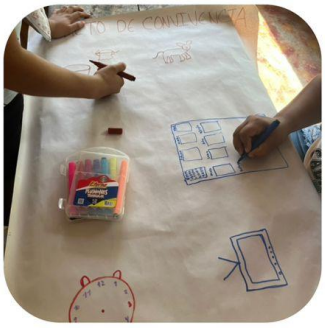
Ante la falta ocasionada por el padre, Madre y/o cuidador, los agentes educativos, el Coordinador, apoyo nutricional o el Profesional de Apoyo psicosocial, realizará inicialmente de manera verbal un llamado de atención en forma respetuosa y personal, así mismo se reporta una novedad al cuaderno de acompañamiento familiar, si la falta persiste se realizará un llamado de atención por escrito y si es necesario se hará conciliación con la participación de las partes. En caso de desacato de las anteriores, se procede a la desvinculación del usuario

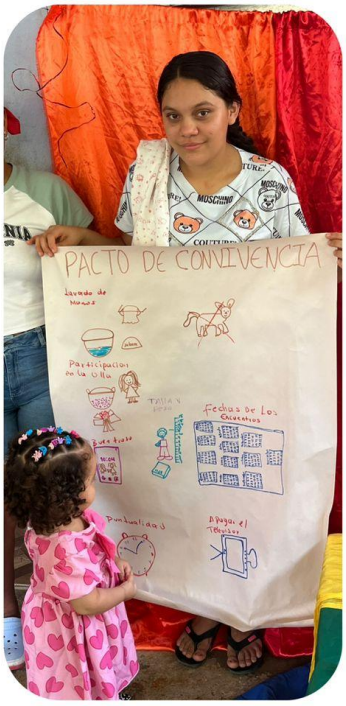
ASOCONEG
Nit: 806012030-7















Convenio o Nit: 806012030-7 Suscrito entre el ICBF Y ASOCONEG
Programa: EDUCACION INICIAL CAMPESINA (EIC)

	ASOCONEG **Nit: 806012030-7**	

CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	**FECHA: 10 de marzo 2026**
lugar UCA.: LA PITA	**Objetivo:** Ratificar el cumplimiento de normas y reglas en conjunto con las familias, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y la regulación de las relaciones entre todos los actores de las UCA LA PITA.

En el mes de marzo en el servicio de educación inicial campesina se le dio inicio a la construcción del pacto de convivencia por UCA, el cual está consagrado en el cuaderno de acompañamiento familiar y en el cuaderno de acompañamiento grupal.

Se dio inicio con la bienvenida a todos los asistentes al lugar, así mismo se realizó una corta socialización de lo que es y para que se usa un pacto de convivencia.

Entre los puntos plasmados en el folleto se evidencia lo siguiente:

¿Para qué es el pacto de convivencia?

El pacto de convivencia es una estrategia normativa, que contribuye a la regulación de las relaciones entre los actores involucrados. Una sana convivencia garantiza Relaciones Humanas Positivas y esto se ve reflejado en el clima y la dinámica organizacional, garantizando altos niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, resaltando la importancia del pacto de convivencia que más allá de un reglamento, es un texto para la vida cuyo objetivo principal es generar bienestar.

Objetivo del pacto de convivencia

Contribuir a la implementación de un pacto de convivencia, a través del trabajo interinstitucional e intersectorial, de los diferentes actores que tienen responsabilidad para con este grupo poblacional en el marco de la política pública de primera infancia.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE ATENCION

Del operador/ EA

- Entrega puntual y completa del RPP
- Aporte para la olla comunitaria

Agente educativo/ equipo interdisciplinario

Funciones:

- Conocer los lineamientos que rigen el funcionamiento de programa, en el marco de la política de Cero a Siempre y el servicio que se presta dentro de la educación inicial campesina
- Cumplir con las funciones estipuladas por el componente.
- Elaborar planeación de experiencias (practicas) pedagógicas y formativas y entregarlas semanalmente.
- Cumplir puntual y diariamente el desempeño de las funciones designadas por la coordinación, en caso que tenga que ausentar es necesario informar justificando la ausencia.
- Brindar trato digno, de afecto y de respeto a los beneficiarios, (Niños, Niñas, mujeres gestantes, Padres, Madres y/o Cuidadores).

- Fomentar un ambiente laboral agradable, fundamentado en relaciones de respeto.

- Mantener informados a los padres y/o cuidadores sobre el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas vinculados al programa

- Realizar acompañamientos en el hogar

- Realizar acompañamientos a distancia

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

- ***Niños, Niñas y personas en estado de gestación /*** **Padre, Madre y/o Cuidador.**

- Conservar las instalaciones de las unidades en buen estado. Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la unidad comunitaria de atención
- Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la UCA
- Participar en las diferentes experiencias pedagógicas asignadas.
- Brindar un trato justo al equipo de base de la UCA

- Al firmar el acta de compromiso, estos se responsabilizan conscientemente a:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y lineamientos que rigen el funcionamiento de las unidades comunitarias de atención
- Cumplir con la documentación que se requiere para el ingreso al programa.
- Atender responsablemente a cada uno de los acompañamientos grupales, en el hogar, concertados y los acompañamientos a distancia.
- Traer a los niños y niñas a cada uno de los encuentros, bien presentados y aseados

- Crear una relación de confianza y respeto, que posibilite el diálogo entre el equipo de trabajo y la familia, a fin de permitir la continuidad de la formación de los niños y niñas.

FALTAS Y CORRECTIVOS.

Personal Encargado de la prestación del servicio:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones se considera una falta, lo cual genera llamados de atención y como tal, reporte en el currículo.

Beneficiarios Directos

Las faltas ocasionadas por padres, madres y/o cuidador se clasifican en:

Faltas graves:

- Falsificación de documentos de niños, niñas y mujeres gestantes

- No atender ningún acompañamiento grupal o en el hogar durante el mes sin justificación alguna.
- Agresión Física a niños, niñas, personas en gestación y el talento humano de la EA
- Maltrato Físico, Psicológico o verbal hacia el niño o niña a su cargo.
- Incumplimiento con las atenciones priorizadas tales como vacunas, desarrollo y alimentación saludable y balanceada.
- Que la RPP sea retirada por un menor de edad, y no por un adulto responsable.

CORRECTIVOS:

Ante la falta ocasionada por el padre, Madre y/o cuidador, los agentes educativos, el Coordinador, apoyo nutricional o el Profesional de Apoyo psicosocial, realizará inicialmente de manera verbal un llamado de atención en forma respetuosa y personal, así mismo se reporta una novedad al cuaderno de acompañamiento familiar, si la falta persiste se realizará un llamado de atención por escrito y si es necesario se hará conciliación con la participación de las partes. En caso de

desacato de las anteriores, se procede a la desvinculación del usuario

	ASOCONEG **Nit: 806012030-7**	



Convenio o Nit: 806012030-7 Suscrito entre el ICBF Y ASOCONEG

Programa: EDUCACION INICIAL CAMPESINA (EIC)

ASOCONEG
Nit: 806012030-7

CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	**FECHA: 9 de marzo del 2026**
lugar UCA.: Santa Elena 2	**Objetivo:** Ratificar y fortalecer el cumplimiento de normas, acuerdos y compromisos establecidos de manera conjunta con las familias, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del programa, así como promover relaciones basadas en el respeto, la responsabilidad y la convivencia armónica entre todos los actores que hacen parte de la Unidad Comunitaria de Atención UCA **Santa Elena 2**.

En el mes de marzo, en el marco del servicio de educación inicial campesina, se dio inicio al proceso de construcción del pacto de convivencia por UCA. Este proceso quedó debidamente consignado tanto en el cuaderno de acompañamiento familiar como en el cuaderno de acompañamiento grupal, con el fin de dejar evidencia del trabajo realizado y de los acuerdos establecidos.

El encuentro inició con una bienvenida cálida dirigida a todos los asistentes, generando un espacio de confianza y participación. Posteriormente, se llevó a cabo una socialización breve pero significativa sobre el concepto de pacto de convivencia, su importancia y la manera en que este se implementa dentro de la UCA. Durante este espacio se promovió la participación de las familias, permitiendo que expresaran sus ideas, dudas y aportes frente a la construcción de los acuerdos.

¿Para qué es el pacto de convivencia?

El pacto de convivencia es una herramienta orientadora que permite establecer normas claras para regular las relaciones entre todos los actores involucrados en el programa. Su finalidad es promover una convivencia sana, basada en el respeto, la empatía, la responsabilidad y la comunicación asertiva.

Una adecuada convivencia favorece el fortalecimiento de las relaciones humanas positivas, lo cual impacta directamente en el clima y la dinámica de la unidad. Esto se traduce en mayores niveles de satisfacción, mejor organización y una prestación del servicio más eficiente y de calidad. Es importante resaltar que el pacto de convivencia no se limita a ser un conjunto de normas, sino que se concibe como una guía para la vida, orientada al bienestar colectivo.

Objetivo del pacto de convivencia

Contribuir a la implementación y fortalecimiento de acuerdos de convivencia mediante el trabajo articulado entre las instituciones, el equipo de trabajo y las familias, en coherencia con la política pública de atención integral a la primera infancia. Se busca que todos los actores asuman un rol activo y responsable en la construcción de entornos protectores y adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE ATENCION

Del operador/ EA

- Garantizar la entrega oportuna, completa y en condiciones adecuadas del RPP.
- Realizar aportes y apoyar el desarrollo de actividades como la olla comunitaria, fortaleciendo la integración entre las familias.

Agente educativo/ equipo interdisciplinario

Funciones:

- Conocer y aplicar los lineamientos que rigen el funcionamiento del programa, en el marco de la política de Cero a Siempre y el servicio de educación inicial campesina.
- Cumplir de manera responsable con las funciones establecidas dentro de su componente.
- Diseñar, planear y ejecutar experiencias pedagógicas y formativas acordes a las necesidades de los niños, niñas y sus familias, realizando entrega semanal de dichas planeaciones.
- Cumplir con puntualidad y compromiso las actividades asignadas; en caso de ausencia, informar previamente y presentar la respectiva justificación.
- Brindar un trato digno, respetuoso y afectivo a todos los beneficiarios, incluyendo niños,

niñas, mujeres gestantes, padres, madres y cuidadores.

- Promover un ambiente laboral armónico, basado en el respeto, la comunicación y el trabajo en equipo.
- Mantener informadas a las familias sobre los procesos de desarrollo integral de los niños y niñas, fortaleciendo la corresponsabilidad.
- Realizar acompañamientos en el hogar, con el fin de orientar y fortalecer las prácticas de crianza.
- Implementar estrategias de acompañamiento a distancia cuando sea necesario, garantizando la continuidad del proceso.

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

- ***Niños, Niñas y personas en estado de gestación /*** **Padre, Madre y/o Cuidador.**
- Cuidar y conservar en buen estado las instalaciones, así como los materiales didácticos y recursos de la UCA.
- Participar activamente en las experiencias pedagógicas y actividades propuestas.
- Mantener una actitud respetuosa frente al equipo de trabajo y demás participantes.

Al momento de firmar el acta de compromiso, los beneficiarios asumen de manera consciente las siguientes responsabilidades:

- Conocer, cumplir y promover el cumplimiento de las normas y lineamientos del programa.
- Entregar la documentación requerida para el ingreso y permanencia en el servicio.
- Asistir de manera responsable a los acompañamientos grupales, domiciliarios, concertados y a distancia.
- Garantizar que los niños y niñas asistan a los encuentros en condiciones adecuadas de higiene y presentación personal.
- Garantizar que los niños y niñas asistan a los encuentros en condiciones adecuadas de higiene y presentación personal.

FALTAS Y CORRECTIVOS.

Personal Encargado de la prestación del servicio:

El incumplimiento de las funciones asignadas será considerado una falta, lo cual generará llamados de atención y el respectivo registro en los instrumentos institucionales.

Beneficiarios Directos

Las faltas ocasionadas por padres, madres y/o cuidador se clasifican en:

Faltas graves:

- Presentar o hacer uso de documentos falsificados relacionados con niños, niñas o mujeres gestantes.
- No asistir a ningún acompañamiento durante el mes sin presentar justificación válida.

- Ejercer cualquier tipo de agresión física hacia niños, niñas, mujeres gestantes o personal del programa.
- Incurrir en maltrato físico, psicológico o verbal hacia el niño o niña bajo su cuidado.
- Incumplir con las atenciones prioritarias en salud, tales como esquemas de vacunación, controles de crecimiento y desarrollo o alimentación adecuada.
- Permitir que la RPP sea retirada por un menor de edad y no por un adulto responsable.

CORRECTIVOS:

Frente a la ocurrencia de alguna falta, se realizará inicialmente un llamado de atención verbal de manera respetuosa y personalizada, dejando el respectivo registro en el cuaderno de acompañamiento familiar.

Si la situación persiste, se procederá a realizar un llamado de atención por escrito. En caso de ser necesario, se llevará a cabo un proceso de conciliación con la participación de las partes involucradas, incluyendo el equipo interdisciplinario.

Si a pesar de las acciones implementadas no se evidencian cambios, se procederá con la desvinculación del usuario del programa, garantizando el debido proceso.

ASOCONEG
Nit: 806012030-7

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS POR UCA







ASOCONEG
Nit: 806012030-7

CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	**FECHA: 11 de marzo del 2026**
lugar UCA.: Rancho azul	**Objetivo:** Ratificar y fortalecer el cumplimiento de normas, acuerdos y compromisos establecidos de manera conjunta con las familias, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del programa, así como promover relaciones basadas en el respeto, la responsabilidad y la convivencia armónica entre todos los actores que hacen parte de la Unidad Comunitaria de Atención UCA **Rancho azul**.

En el mes de marzo, en el marco del servicio de educación inicial campesina, se dio inicio al proceso de construcción del pacto de convivencia por UCA. Este proceso quedó debidamente consignado tanto en el cuaderno de acompañamiento familiar como en el cuaderno de acompañamiento grupal, con el fin de dejar evidencia del trabajo realizado y de los acuerdos establecidos.

El encuentro inició con una bienvenida cálida dirigida a todos los asistentes, generando un espacio de confianza y participación. Posteriormente, se llevó a cabo una socialización breve pero significativa sobre el concepto de pacto de convivencia, su importancia y la manera en que este se implementa dentro de la UCA. Durante este espacio se promovió la participación de las familias, permitiendo que expresaran sus ideas, dudas y aportes frente a la construcción de los acuerdos.

¿Para qué es el pacto de convivencia?

El pacto de convivencia es una herramienta orientadora que permite establecer normas claras para regular las relaciones entre todos los actores involucrados en el programa. Su finalidad es promover una convivencia sana, basada en el respeto, la empatía, la responsabilidad y la comunicación asertiva.

Una adecuada convivencia favorece el fortalecimiento de las relaciones humanas positivas, lo cual impacta directamente en el clima y la dinámica de la unidad. Esto se traduce en mayores niveles de satisfacción, mejor organización y una prestación del servicio más eficiente y de calidad. Es importante resaltar que el pacto de convivencia no se limita a ser un conjunto de normas, sino que se concibe como una guía para la vida, orientada al bienestar colectivo.

Objetivo del pacto de convivencia

Contribuir a la implementación y fortalecimiento de acuerdos de convivencia mediante el trabajo articulado entre las instituciones, el equipo de trabajo y las familias, en coherencia con la política pública de atención integral a la primera infancia. Se busca que todos los actores asuman un rol activo y responsable en la construcción de entornos protectores y adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE ATENCION

Del operador/ EA

- Garantizar la entrega oportuna, completa y en condiciones adecuadas del RPP.
- Realizar aportes y apoyar el desarrollo de actividades como la olla comunitaria, fortaleciendo la integración entre las familias.

8Agente educativo/ equipo interdisciplinario

Funciones:

- Conocer y aplicar los lineamientos que rigen el funcionamiento del programa, en el marco de la política de Cero a Siempre y el servicio de educación inicial campesina.
- Cumplir de manera responsable con las funciones establecidas dentro de su componente.
- Diseñar, planear y ejecutar experiencias pedagógicas y formativas acordes a las necesidades de los niños, niñas y sus familias, realizando entrega semanal de dichas planeaciones.
- Cumplir con puntualidad y compromiso las actividades asignadas; en caso de ausencia, informar previamente y presentar la respectiva justificación.
- Brindar un trato digno, respetuoso y afectivo a todos los beneficiarios, incluyendo niños, niñas, mujeres gestantes, padres, madres y cuidadores.
- Promover un ambiente laboral armónico, basado en el respeto, la comunicación y el trabajo

en equipo.

- Mantener informadas a las familias sobre los procesos de desarrollo integral de los niños y niñas, fortaleciendo la corresponsabilidad.
- Realizar acompañamientos en el hogar, con el fin de orientar y fortalecer las prácticas de crianza.
- Implementar estrategias de acompañamiento a distancia cuando sea necesario, garantizando la continuidad del proceso.

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

- ***Niños, Niñas y personas en estado de gestación /*** **Padre, Madre y/o Cuidador.**
- Cuidar y conservar en buen estado las instalaciones, así como los materiales didácticos y recursos de la UCA.
- Participar activamente en las experiencias pedagógicas y actividades propuestas.
- Mantener una actitud respetuosa frente al equipo de trabajo y demás participantes.

Al momento de firmar el acta de compromiso, los beneficiarios asumen de manera consciente las siguientes responsabilidades:

- Conocer, cumplir y promover el cumplimiento de las normas y lineamientos del programa.
- Entregar la documentación requerida para el ingreso y permanencia en el servicio.

- Asistir de manera responsable a los acompañamientos grupales, domiciliarios, concertados y a distancia.
- Garantizar que los niños y niñas asistan a los encuentros en condiciones adecuadas de higiene y presentación personal.
- Garantizar que los niños y niñas asistan a los encuentros en condiciones adecuadas de higiene y presentación personal.

FALTAS Y CORRECTIVOS.

Personal Encargado de la prestación del servicio:

El incumplimiento de las funciones asignadas será considerado una falta, lo cual generará llamados de atención y el respectivo registro en los instrumentos institucionales.

Beneficiarios Directos

Las faltas ocasionadas por padres, madres y/o cuidador se clasifican en:

Faltas graves:

- Presentar o hacer uso de documentos falsificados relacionados con niños, niñas o mujeres gestantes.
- No asistir a ningún acompañamiento durante el mes sin presentar justificación válida.
- Ejercer cualquier tipo de agresión física hacia niños, niñas, mujeres gestantes o personal del programa.
- Incurrir en maltrato físico, psicológico o verbal hacia el niño o niña bajo su cuidado.
- Incumplir con las atenciones prioritarias en salud, tales como esquemas de vacunación, controles de crecimiento y desarrollo o alimentación adecuada.
- Permitir que la RPP sea retirada por un menor de edad y no por un adulto responsable.

ASOCONEG
Nit: 806012030-7

CORRECTIVOS:

Frente a la ocurrencia de alguna falta, se realizará inicialmente un llamado de atención verbal de manera respetuosa y personalizada, dejando el respectivo registro en el cuaderno de acompañamiento familiar.

Si la situación persiste, se procederá a realizar un llamado de atención por escrito. En caso de ser necesario, se llevará a cabo un proceso de conciliación con la participación de las partes involucradas, incluyendo el equipo interdisciplinario.

Si a pesar de las acciones implementadas no se evidencian cambios, se procederá con la desvinculación del usuario del programa, garantizando el debido proceso.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS POR UCA



ASOCONEG
Nit: 806012030-7

CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	**FECHA: 11 de marzo del 2026**
lugar UCA.: Guamito	**Objetivo:** Ratificar y fortalecer el cumplimiento de normas, acuerdos y compromisos establecidos de manera conjunta con las familias, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del programa, así como promover relaciones basadas en el respeto, la responsabilidad y la convivencia armónica entre todos los actores que hacen parte de la Unidad Comunitaria de Atención UCA **Guamito**.

En el mes de marzo, en el marco del servicio de educación inicial campesina, se dio inicio al proceso de construcción del pacto de convivencia por UCA. Este proceso quedó debidamente consignado tanto en el cuaderno de acompañamiento familiar como en el cuaderno de acompañamiento grupal, con el fin de dejar evidencia del trabajo realizado y de los acuerdos establecidos.

El encuentro inició con una bienvenida cálida dirigida a todos los asistentes, generando un espacio de confianza y participación. Posteriormente, se llevó a cabo una socialización breve pero significativa sobre el concepto de pacto de convivencia, su importancia y la manera en que este se implementa dentro de la UCA. Durante este espacio se promovió la participación de las familias, permitiendo que expresaran sus ideas, dudas y aportes frente a la construcción de los acuerdos.

¿Para qué es el pacto de convivencia?

El pacto de convivencia es una herramienta orientadora que permite establecer normas claras para regular las relaciones entre todos los actores involucrados en el programa. Su finalidad es promover una convivencia sana, basada en el respeto, la empatía, la responsabilidad y la comunicación asertiva.

Una adecuada convivencia favorece el fortalecimiento de las relaciones humanas positivas, lo cual impacta directamente en el clima y la dinámica de la unidad. Esto se traduce en mayores niveles de satisfacción, mejor organización y una prestación del servicio más eficiente y de calidad. Es importante resaltar que el pacto de convivencia no se limita a ser un conjunto de normas, sino que se concibe como una guía para la vida, orientada al bienestar colectivo.

Objetivo del pacto de convivencia

Contribuir a la implementación y fortalecimiento de acuerdos de convivencia mediante el trabajo articulado entre las instituciones, el equipo de trabajo y las familias, en coherencia con la política pública de atención integral a la primera infancia. Se busca que todos los actores asuman un rol activo y responsable en la construcción de entornos protectores y adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE ATENCION

Del operador/ EA

- Garantizar la entrega oportuna, completa y en condiciones adecuadas del RPP.
- Realizar aportes y apoyar el desarrollo de actividades como la olla comunitaria, fortaleciendo la integración entre las familias.

Agente educativo/ equipo interdisciplinario

Funciones:

- Conocer y aplicar los lineamientos que rigen el funcionamiento del programa, en el marco de la política de Cero a Siempre y el servicio de educación inicial campesina.
- Cumplir de manera responsable con las funciones establecidas dentro de su componente.
- Diseñar, planear y ejecutar experiencias pedagógicas y formativas acordes a las necesidades de los niños, niñas y sus familias, realizando entrega semanal de dichas planeaciones.
- Cumplir con puntualidad y compromiso las actividades asignadas; en caso de ausencia, informar previamente y presentar la respectiva justificación.
- Brindar un trato digno, respetuoso y afectivo a todos los beneficiarios, incluyendo niños, niñas, mujeres gestantes, padres, madres y cuidadores.

- Promover un ambiente laboral armónico, basado en el respeto, la comunicación y el trabajo en equipo.
- Mantener informadas a las familias sobre los procesos de desarrollo integral de los niños y niñas, fortaleciendo la corresponsabilidad.
- Realizar acompañamientos en el hogar, con el fin de orientar y fortalecer las prácticas de crianza.
- Implementar estrategias de acompañamiento a distancia cuando sea necesario, garantizando la continuidad del proceso.

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

- ***Niños, Niñas y personas en estado de gestación /*** **Padre, Madre y/o Cuidador.**
- Cuidar y conservar en buen estado las instalaciones, así como los materiales didácticos y recursos de la UCA.
- Participar activamente en las experiencias pedagógicas y actividades propuestas.
- Mantener una actitud respetuosa frente al equipo de trabajo y demás participantes.

Al momento de firmar el acta de compromiso, los beneficiarios asumen de manera consciente las siguientes responsabilidades:

- Conocer, cumplir y promover el cumplimiento de las normas y lineamientos del programa.
- Entregar la documentación requerida para el ingreso y permanencia en el servicio.

- Asistir de manera responsable a los acompañamientos grupales, domiciliarios, concertados y a distancia.
- Garantizar que los niños y niñas asistan a los encuentros en condiciones adecuadas de higiene y presentación personal.
- Garantizar que los niños y niñas asistan a los encuentros en condiciones adecuadas de higiene y presentación personal.

FALTAS Y CORRECTIVOS.

Personal Encargado de la prestación del servicio:

El incumplimiento de las funciones asignadas será considerado una falta, lo cual generará llamados de atención y el respectivo registro en los instrumentos institucionales.

Beneficiarios Directos

Las faltas ocasionadas por padres, madres y/o cuidador se clasifican en:

Faltas graves:

- Presentar o hacer uso de documentos falsificados relacionados con niños, niñas o mujeres gestantes.
- No asistir a ningún acompañamiento durante el mes sin presentar justificación válida.
- Ejercer cualquier tipo de agresión física hacia niños, niñas, mujeres gestantes o personal del programa.
- Incurrir en maltrato físico, psicológico o verbal hacia el niño o niña bajo su cuidado.
- Incumplir con las atenciones prioritarias en salud, tales como esquemas de vacunación, controles de crecimiento y desarrollo o alimentación adecuada.
- Permitir que la RPP sea retirada por un menor de edad y no por un adulto responsable.

CORRECTIVOS:

Frente a la ocurrencia de alguna falta, se realizará inicialmente un llamado de atención verbal de manera respetuosa y personalizada, dejando el respectivo registro en el cuaderno de acompañamiento familiar.

Si la situación persiste, se procederá a realizar un llamado de atención por escrito. En caso de ser necesario, se llevará a cabo un proceso de conciliación con la participación de las partes involucradas, incluyendo el equipo interdisciplinario.

Si a pesar de las acciones implementadas no se evidencian cambios, se procederá con la desvinculación del usuario del programa, garantizando el debido proceso.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS POR UCA

ASOCONEG
Nit: 806012030-7







Convenio o Nit: 806012030-7 Suscrito entre el ICBF Y ASOCONEG

Programa: EDUCACION INICIAL CAMPESINA (EIC)

ASOCONEG
Nit: 806012030-7

CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	**FECHA: 12 de marzo del 2026**
lugar UCA.: Santa Lucia 1	**Objetivo:** Ratificar y fortalecer el cumplimiento de normas, acuerdos y compromisos establecidos de manera conjunta con las familias, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del programa, así como promover relaciones basadas en el respeto, la responsabilidad y la convivencia armónica entre todos los actores que hacen parte de la Unidad Comunitaria de Atención UCA **Santa Lucia 1**.

En el mes de marzo, en el marco del servicio de educación inicial campesina, se dio inicio al proceso de construcción del pacto de convivencia por UCA. Este proceso quedó debidamente consignado tanto en el cuaderno de acompañamiento familiar como en el cuaderno de acompañamiento grupal, con el fin de dejar evidencia del trabajo realizado y de los acuerdos establecidos.

El encuentro inició con una bienvenida cálida dirigida a todos los asistentes, generando un espacio de confianza y participación. Posteriormente, se llevó a cabo una socialización breve pero significativa sobre el concepto de pacto de convivencia, su importancia y la manera en que este se implementa dentro de la UCA. Durante este espacio se promovió la participación de las familias, permitiendo que expresaran sus ideas, dudas y aportes frente a la construcción de los acuerdos.

¿Para qué es el pacto de convivencia?

El pacto de convivencia es una herramienta orientadora que permite establecer normas claras para regular las relaciones entre todos los actores involucrados en el programa. Su finalidad es promover una convivencia sana, basada en el respeto, la empatía, la responsabilidad y la comunicación asertiva.

Una adecuada convivencia favorece el fortalecimiento de las relaciones humanas positivas, lo cual impacta directamente en el clima y la dinámica de la unidad. Esto se traduce en mayores niveles de satisfacción, mejor organización y una prestación del servicio más eficiente y de calidad. Es importante resaltar que el pacto de convivencia no se limita a ser un conjunto de normas, sino que se concibe como una guía para la vida, orientada al bienestar colectivo.

Objetivo del pacto de convivencia

Contribuir a la implementación y fortalecimiento de acuerdos de convivencia mediante el trabajo articulado entre las instituciones, el equipo de trabajo y las familias, en coherencia con la política pública de atención integral a la primera infancia. Se busca que todos los actores asuman un rol activo y responsable en la construcción de entornos protectores y adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE ATENCION

Del operador/ EA

- Garantizar la entrega oportuna, completa y en condiciones adecuadas del RPP.
- Realizar aportes y apoyar el desarrollo de actividades como la olla comunitaria, fortaleciendo la integración entre las familias.

Agente educativo/ equipo interdisciplinario

Funciones:

- Conocer y aplicar los lineamientos que rigen el funcionamiento del programa, en el marco de la política de Cero a Siempre y el servicio de educación inicial campesina.
- Cumplir de manera responsable con las funciones establecidas dentro de su componente.
- Diseñar, planear y ejecutar experiencias pedagógicas y formativas acordes a las necesidades de los niños, niñas y sus familias, realizando entrega semanal de dichas planeaciones.
- Cumplir con puntualidad y compromiso las actividades asignadas; en caso de ausencia, informar previamente y presentar la respectiva justificación.
- Brindar un trato digno, respetuoso y afectivo a todos los beneficiarios, incluyendo niños,

niñas, mujeres gestantes, padres, madres y cuidadores.

- Promover un ambiente laboral armónico, basado en el respeto, la comunicación y el trabajo en equipo.
- Mantener informadas a las familias sobre los procesos de desarrollo integral de los niños y niñas, fortaleciendo la corresponsabilidad.
- Realizar acompañamientos en el hogar, con el fin de orientar y fortalecer las prácticas de crianza.
- Implementar estrategias de acompañamiento a distancia cuando sea necesario, garantizando la continuidad del proceso.

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

- ***Niños, Niñas y personas en estado de gestación /*** **Padre, Madre y/o Cuidador.**
- Cuidar y conservar en buen estado las instalaciones, así como los materiales didácticos y recursos de la UCA.
- Participar activamente en las experiencias pedagógicas y actividades propuestas.
- Mantener una actitud respetuosa frente al equipo de trabajo y demás participantes.

Al momento de firmar el acta de compromiso, los beneficiarios asumen de manera consciente las siguientes responsabilidades:

- Conocer, cumplir y promover el cumplimiento de las normas y lineamientos del programa.
- Entregar la documentación requerida para el ingreso y permanencia en el servicio.
- Asistir de manera responsable a los acompañamientos grupales, domiciliarios, concertados y a distancia.
- Garantizar que los niños y niñas asistan a los encuentros en condiciones adecuadas de higiene y presentación personal.
- Garantizar que los niños y niñas asistan a los encuentros en condiciones adecuadas de higiene y presentación personal.

FALTAS Y CORRECTIVOS.

Personal Encargado de la prestación del servicio:

El incumplimiento de las funciones asignadas será considerado una falta, lo cual generará llamados de atención y el respectivo registro en los instrumentos institucionales.

Beneficiarios Directos

Las faltas ocasionadas por padres, madres y/o cuidador se clasifican en:

Faltas graves:

- Presentar o hacer uso de documentos falsificados relacionados con niños, niñas o mujeres gestantes.
- No asistir a ningún acompañamiento durante el mes sin presentar justificación válida.

- Ejercer cualquier tipo de agresión física hacia niños, niñas, mujeres gestantes o personal del programa.
- Incurrir en maltrato físico, psicológico o verbal hacia el niño o niña bajo su cuidado.
- Incumplir con las atenciones prioritarias en salud, tales como esquemas de vacunación, controles de crecimiento y desarrollo o alimentación adecuada.
- Permitir que la RPP sea retirada por un menor de edad y no por un adulto responsable.

CORRECTIVOS:

Frente a la ocurrencia de alguna falta, se realizará inicialmente un llamado de atención verbal de manera respetuosa y personalizada, dejando el respectivo registro en el cuaderno de acompañamiento familiar.

Si la situación persiste, se procederá a realizar un llamado de atención por escrito. En caso de ser necesario, se llevará a cabo un proceso de conciliación con la participación de las partes involucradas, incluyendo el equipo interdisciplinario.

Si a pesar de las acciones implementadas no se evidencian cambios, se procederá con la desvinculación del usuario del programa, garantizando el debido proceso.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS POR UCA

ASOCONEG
Nit: 806012030-7





Convenio o Nit: 806012030-7 Suscrito entre el ICBF Y ASOCONEG
Programa: EDUCACION INICIAL CAMPESINA (EIC)

ASOCONEG
Nit: 806012030-7

CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	**FECHA: 12 de marzo del 2026**
lugar UCA.: Santa Lucia 2	**Objetivo:** Ratificar y fortalecer el cumplimiento de normas, acuerdos y compromisos establecidos de manera conjunta con las familias, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del programa, así como promover relaciones basadas en el respeto, la responsabilidad y la convivencia armónica entre todos los actores que hacen parte de la Unidad Comunitaria de Atención UCA **Santa Lucia 2**.

En el mes de marzo, en el marco del servicio de educación inicial campesina, se dio inicio al proceso de construcción del pacto de convivencia por UCA. Este proceso quedó debidamente consignado tanto en el cuaderno de acompañamiento familiar como en el cuaderno de acompañamiento grupal, con el fin de dejar evidencia del trabajo realizado y de los acuerdos establecidos.

El encuentro inició con una bienvenida cálida dirigida a todos los asistentes, generando un espacio de confianza y participación. Posteriormente, se llevó a cabo una socialización breve pero significativa sobre el concepto de pacto de convivencia, su importancia y la manera en que este se implementa dentro de la UCA. Durante este espacio se promovió la participación de las familias, permitiendo que expresaran sus ideas, dudas y aportes frente a la construcción de los acuerdos.

¿Para qué es el pacto de convivencia?

El pacto de convivencia es una herramienta orientadora que permite establecer normas claras para regular las relaciones entre todos los actores involucrados en el programa. Su finalidad es promover una convivencia sana, basada en el respeto, la empatía, la responsabilidad y la comunicación asertiva.

Una adecuada convivencia favorece el fortalecimiento de las relaciones humanas positivas, lo cual impacta directamente en el clima y la dinámica de la unidad. Esto se traduce en mayores niveles de satisfacción, mejor organización y una prestación del servicio más eficiente y de calidad. Es importante resaltar que el pacto de convivencia no se limita a ser un conjunto de normas, sino que se concibe como una guía para la vida, orientada al bienestar colectivo.

Objetivo del pacto de convivencia

Contribuir a la implementación y fortalecimiento de acuerdos de convivencia mediante el trabajo articulado entre las instituciones, el equipo de trabajo y las familias, en coherencia con la política pública de atención integral a la primera infancia. Se busca que todos los actores asuman un rol activo y responsable en la construcción de entornos protectores y adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE ATENCION

Del operador/ EA

- Garantizar la entrega oportuna, completa y en condiciones adecuadas del RPP.
- Realizar aportes y apoyar el desarrollo de actividades como la olla comunitaria, fortaleciendo la integración entre las familias.

Agente educativo/ equipo interdisciplinario

Funciones:

- Conocer y aplicar los lineamientos que rigen el funcionamiento del programa, en el marco de la política de Cero a Siempre y el servicio de educación inicial campesina.
- Cumplir de manera responsable con las funciones establecidas dentro de su componente.
- Diseñar, planear y ejecutar experiencias pedagógicas y formativas acordes a las necesidades de los niños, niñas y sus familias, realizando entrega semanal de dichas planeaciones.
- Cumplir con puntualidad y compromiso las actividades asignadas; en caso de ausencia, informar previamente y presentar la respectiva justificación.
- Brindar un trato digno, respetuoso y afectivo a todos los beneficiarios, incluyendo niños,

niñas, mujeres gestantes, padres, madres y cuidadores.

- Promover un ambiente laboral armónico, basado en el respeto, la comunicación y el trabajo en equipo.
- Mantener informadas a las familias sobre los procesos de desarrollo integral de los niños y niñas, fortaleciendo la corresponsabilidad.
- Realizar acompañamientos en el hogar, con el fin de orientar y fortalecer las prácticas de crianza.
- Implementar estrategias de acompañamiento a distancia cuando sea necesario, garantizando la continuidad del proceso.

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

- ***Niños, Niñas y personas en estado de gestación /*** **Padre, Madre y/o Cuidador.**
- Cuidar y conservar en buen estado las instalaciones, así como los materiales didácticos y recursos de la UCA.
- Participar activamente en las experiencias pedagógicas y actividades propuestas.
- Mantener una actitud respetuosa frente al equipo de trabajo y demás participantes.

Al momento de firmar el acta de compromiso, los beneficiarios asumen de manera consciente las siguientes responsabilidades:

- Conocer, cumplir y promover el cumplimiento de las normas y lineamientos del programa.
- Entregar la documentación requerida para el ingreso y permanencia en el servicio.
- Asistir de manera responsable a los acompañamientos grupales, domiciliarios, concertados y a distancia.
- Garantizar que los niños y niñas asistan a los encuentros en condiciones adecuadas de higiene y presentación personal.
- Garantizar que los niños y niñas asistan a los encuentros en condiciones adecuadas de higiene y presentación personal.

FALTAS Y CORRECTIVOS.

Personal Encargado de la prestación del servicio:

El incumplimiento de las funciones asignadas será considerado una falta, lo cual generará llamados de atención y el respectivo registro en los instrumentos institucionales.

Beneficiarios Directos

Las faltas ocasionadas por padres, madres y/o cuidador se clasifican en:

Faltas graves:

- Presentar o hacer uso de documentos falsificados relacionados con niños, niñas o mujeres gestantes.
- No asistir a ningún acompañamiento durante el mes sin presentar justificación válida.

- Ejercer cualquier tipo de agresión física hacia niños, niñas, mujeres gestantes o personal del programa.
- Incurrir en maltrato físico, psicológico o verbal hacia el niño o niña bajo su cuidado.
- Incumplir con las atenciones prioritarias en salud, tales como esquemas de vacunación, controles de crecimiento y desarrollo o alimentación adecuada.
- Permitir que la RPP sea retirada por un menor de edad y no por un adulto responsable.

CORRECTIVOS:

Frente a la ocurrencia de alguna falta, se realizará inicialmente un llamado de atención verbal de manera respetuosa y personalizada, dejando el respectivo registro en el cuaderno de acompañamiento familiar.

Si la situación persiste, se procederá a realizar un llamado de atención por escrito. En caso de ser necesario, se llevará a cabo un proceso de conciliación con la participación de las partes involucradas, incluyendo el equipo interdisciplinario.

Si a pesar de las acciones implementadas no se evidencian cambios, se procederá con la desvinculación del usuario del programa, garantizando el debido proceso.

ASOCONEG
Nit: 806012030-7

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS POR UCA



Convenio o Nit: 806012030-7 Suscrito entre el ICBF Y ASOCONEG
Programa: EDUCACION INICIAL CAMPESINA (EIC)

ASOCONEG
Nit: 806012030-7

CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	**FECHA: 11 de marzo del 2026**
lugar UCA.: **EL BLEDO**	**Objetivo:** Ratificar el cumplimiento de normas y reglas en conjunto con las familias, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y la regulación de las relaciones entre todos los actores de las UCA El Bledo

En el mes de marzo en el servicio de educación inicial campesina se le dio inicio a la construcción del pacto de convivencia por UCA, el cual está consagrado en el cuaderno de acompañamiento familiar y en el cuaderno de acompañamiento grupal.

Se dio inicio con la bienvenida a todos los asistentes al lugar, así mismo se realizó una corta socialización de lo que es y para que se usa un pacto de convivencia.

Entre los puntos plasmados en el folleto se evidencia lo siguiente:

¿Para qué es el pacto de convivencia?

El pacto de convivencia es una estrategia normativa, que contribuye a la regulación de las relaciones entre los actores involucrados. Una sana convivencia garantiza Relaciones Humanas Positivas y esto se ve reflejado en el clima y la dinámica organizacional, garantizando altos niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, resaltando la importancia del pacto de convivencia que más allá de un reglamento, es un texto para la vida cuyo objetivo principal es generar bienestar.

Objetivo del pacto de convivencia

Contribuir a la implementación de un pacto de convivencia, a través del trabajo interinstitucional e intersectorial, de los diferentes actores que tienen responsabilidad para con este grupo poblacional en el marco de la política pública de primera infancia.

ASOCONEG
Nit: 806012030-7

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE ATENCION

Del operador/ EA

- Entrega puntual y completa del RPP
- Aporte para la olla comunitaria

Agente educativo/ equipo interdisciplinario

Funciones:

- Conocer los lineamientos que rigen el funcionamiento de programa, en el marco de la política de Cero a Siempre y el servicio que se presta dentro de la educación inicial campesina
- Cumplir con las funciones estipuladas por el componente.
- Elaborar planeación de experiencias (practicas) pedagógicas y formativas y entregarlas semanalmente.
- Cumplir puntual y diariamente el desempeño de las funciones designadas por la coordinación, en caso de que tenga que ausentar es necesario informar justificando la ausencia.
- Brindar trato digno, de afecto y de respeto a los beneficiarios, (Niños, Niñas, mujeres gestantes, Padres, Madres y/o Cuidadores).
- Fomentar un ambiente laboral agradable, fundamentado en relaciones de respeto.
- Mantener informados a los padres y/o cuidadores sobre el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas vinculados al programa
- Realizar acompañamientos en el hogar
- Realizar acompañamientos a distancia

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

- ***Niños, Niñas y personas en estado de gestación* / Padre, Madre y/o Cuidador.**
- Conservar las instalaciones de las unidades en buen estado. Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la unidad comunitaria de atención
- Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la UCA
- Participar en las diferentes experiencias pedagógicas asignadas.
- Brindar un trato justo al equipo de base de la UCA
- Al firmar el acta de compromiso, estos se responsabilizan conscientemente a:
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y lineamientos que rigen el funcionamiento de las unidades comunitarias de atención
- Cumplir con la documentación que se requiere para el ingreso al programa.
- Atender responsablemente a cada uno de los acompañamientos grupales, en el hogar, concertados y los acompañamientos a distancia.
- Traer a los niños y niñas a cada uno de los encuentros, bien presentados y aseados
- Crear una relación de confianza y respeto, que posibilite el diálogo entre el equipo de trabajo y la familia, a fin de permitir la continuidad de la formación de los niños y niñas.

FALTAS Y CORRECTIVOS.

Personal Encargado de la prestación del servicio:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones se considera una falta, lo cual genera llamados de atención y como tal, reporte en el currículo.

Beneficiarios Directos

Las faltas ocasionadas por padres, madres y/o cuidador se clasifican en:

Faltas graves:

- Falsificación de documentos de niños, niñas y mujeres gestantes
- No atender ningún acompañamiento grupal o en el hogar durante el mes sin justificación alguna.
- Agresión Física a niños, niñas, personas en gestación y el talento humano de la EA
- Maltrato Físico, Psicológico o verbal hacia el niño o niña a su cargo.
- Incumplimiento con las atenciones priorizadas tales como vacunas, desarrollo y alimentación saludable y balanceada.
- Que la RPP sea retirada por un menor de edad, y no por un adulto responsable.

CORRECTIVOS:

Ante la falta ocasionada por el padre, Madre y/o cuidador, los agentes educativos, el Coordinador, apoyo nutricional o el Profesional de Apoyo psicosocial, realizará inicialmente de manera verbal un llamado de atención en forma respetuosa y personal, así mismo se reporta una novedad al cuaderno de acompañamiento familiar, si la falta persiste se realizará un llamado de atención por escrito y si es necesario se hará conciliación con la participación de las partes. En caso de desacato de las anteriores, se procede a la desvinculación del usuario

ASOCONEG
Nit: 806012030-7

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS POR UCA









	ASOCONEG **Nit: 806012030-7**	

CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	**FECHA: 19 de marzo del 2026**
lugar UCA.: **El ALFERES**	**Objetivo:** Ratificar el cumplimiento de normas y reglas en conjunto con las familias, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y la regulación de las relaciones entre todos los actores de las UCA El Alferes

En el mes de marzo en el servicio de educación inicial campesina se le dio inicio a la construcción del pacto de convivencia por UCA, el cual está consagrado en el cuaderno de acompañamiento familiar y en el cuaderno de acompañamiento grupal.

Se dio inicio con la bienvenida a todos los asistentes al lugar, así mismo se realizó una corta socialización de lo que es y para que se usa un pacto de convivencia.

Entre los puntos plasmados en el folleto se evidencia lo siguiente:

¿Para qué es el pacto de convivencia?

El pacto de convivencia es una estrategia normativa, que contribuye a la regulación de las relaciones entre los actores involucrados. Una sana convivencia garantiza Relaciones Humanas Positivas y esto se ve reflejado en el clima y la dinámica organizacional, garantizando altos niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, resaltando la importancia del pacto de convivencia que más allá de un reglamento, es un texto para la vida cuyo objetivo principal es generar bienestar.

Objetivo del pacto de convivencia

Contribuir a la implementación de un pacto de convivencia, a través del trabajo interinstitucional e intersectorial, de los diferentes actores que tienen responsabilidad para con este grupo poblacional en el marco de la política pública de primera infancia.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE ATENCION

Del operador/ EA

- Entrega puntual y completa del RPP
- Aporte para la olla comunitaria

Agente educativo/ equipo interdisciplinario

Funciones:

- Conocer los lineamientos que rigen el funcionamiento de programa, en el marco de la política de Cero a Siempre y el servicio que se presta dentro de la educación inicial campesina
- Cumplir con las funciones estipuladas por el componente.
- Elaborar planeación de experiencias (practicas) pedagógicas y formativas y entregarlas semanalmente.
- Cumplir puntual y diariamente el desempeño de las funciones designadas por la coordinación, en caso que tenga que ausentar es necesario informar justificando la ausencia.
- Brindar trato digno, de afecto y de respeto a los beneficiarios, (Niños, Niñas, mujeres gestantes, Padres, Madres y/o Cuidadores).
- Fomentar un ambiente laboral agradable, fundamentado en relaciones de respeto.
- Mantener informados a los padres y/o cuidadores sobre el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas vinculados al programa
- Realizar acompañamientos en el hogar
- Realizar acompañamientos a distancia

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

- ***Niños, Niñas y personas en estado de gestación* / Padre, Madre y/o Cuidador.**
- Conservar las instalaciones de las unidades en buen estado. Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la unidad comunitaria de atención
- Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la UCA
- Participar en las diferentes experiencias pedagógicas asignadas.
- Brindar un trato justo al equipo de base de la UCA
- Al firmar el acta de compromiso, estos se responsabilizan conscientemente a:
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y lineamientos que rigen el funcionamiento de las unidades comunitarias de atención
- Cumplir con la documentación que se requiere para el ingreso al programa.
- Atender responsablemente a cada uno de los acompañamientos grupales, en el hogar, concertados y los acompañamientos a distancia.
- Traer a los niños y niñas a cada uno de los encuentros, bien presentados y aseados
- Crear una relación de confianza y respeto, que posibilite el diálogo entre el equipo de trabajo y la familia, a fin de permitir la continuidad de la formación de los niños y niñas.

FALTAS Y CORRECTIVOS.

Personal Encargado de la prestación del servicio:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones se considera una falta, lo cual genera llamados de atención y como tal, reporte en el currículo.

Beneficiarios Directos

Las faltas ocasionadas por padres, madres y/o cuidador se clasifican en:

Faltas graves:

- Falsificación de documentos de niños, niñas y mujeres gestantes
- No atender ningún acompañamiento grupal o en el hogar durante el mes sin justificación alguna.
- Agresión Física a niños, niñas, personas en gestación y el talento humano de la EA
- Maltrato Físico, Psicológico o verbal hacia el niño o niña a su cargo.
- Incumplimiento con las atenciones priorizadas tales como vacunas, desarrollo y alimentación saludable y balanceada.
- Que la RPP sea retirada por un menor de edad, y no por un adulto responsable.

CORRECTIVOS:

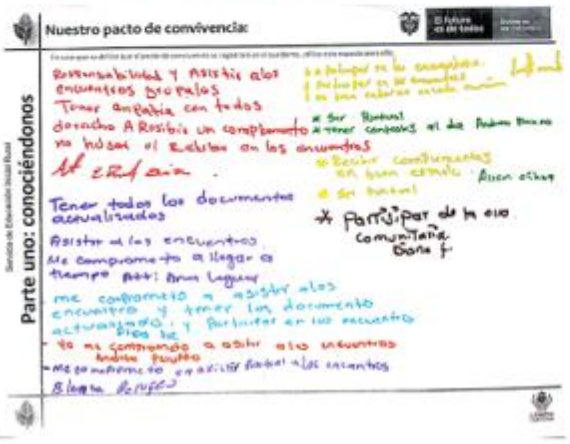
Ante la falta ocasionada por el padre, Madre y/o cuidador, los agentes educativos, el Coordinador, apoyo nutricional o el Profesional de Apoyo psicosocial, realizará inicialmente de manera verbal un llamado de atención en forma respetuosa y personal, así mismo se reporta una novedad al cuaderno de acompañamiento familiar, si la falta persiste se realizará un llamado de atención por escrito y si es necesario se hará conciliación con la participación de las partes. En caso de desacato de las anteriores, se procede a la desvinculación del usuario

ASOCONEG
Nit: 806012030-7

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS POR UCA









Convenio o Nit: 806012030-7 Suscrito entre el ICBF Y ASOCONEG
Programa: EDUCACION INICIAL CAMPESINA (EIC)

	ASOCONEG **Nit: 806012030-7**	

CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	**FECHA: 10 de marzo del 2026**
lugar UCA.: **SAN CARLOS**	**Objetivo:** Ratificar el cumplimiento de normas y reglas en conjunto con las familias, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y la regulación de las relaciones entre todos los actores de las UCA San Carlos

En el mes de marzo en el servicio de educación inicial campesina se le dio inicio a la construcción del pacto de convivencia por UCA, el cual está consagrado en el cuaderno de acompañamiento familiar y en el cuaderno de acompañamiento grupal.

Se dio inicio con la bienvenida a todos los asistentes al lugar, así mismo se realizó una corta socialización de lo que es y para que se usa un pacto de convivencia.

Entre los puntos plasmados en el folleto se evidencia lo siguiente:

¿Para qué es el pacto de convivencia?

El pacto de convivencia es una estrategia normativa, que contribuye a la regulación de las relaciones entre los actores involucrados. Una sana convivencia garantiza Relaciones Humanas Positivas y esto se ve reflejado en el clima y la dinámica organizacional, garantizando altos niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, resaltando la importancia del pacto de convivencia que más allá de un reglamento, es un texto para la vida cuyo objetivo principal es generar bienestar.

Objetivo del pacto de convivencia

Contribuir a la implementación de un pacto de convivencia, a través del trabajo interinstitucional e intersectorial, de los diferentes actores que tienen responsabilidad para con este grupo poblacional en el marco de la política pública de primera infancia.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE ATENCION

Del operador/ EA

- Entrega puntual y completa del RPP
- Aporte para la olla comunitaria

Agente educativo/ equipo interdisciplinario

Funciones:

- Conocer los lineamientos que rigen el funcionamiento de programa, en el marco de la política de Cero a Siempre y el servicio que se presta dentro de la educación inicial campesina
- Cumplir con las funciones estipuladas por el componente.
- Elaborar planeación de experiencias (practicas) pedagógicas y formativas y entregarlas semanalmente.
- Cumplir puntual y diariamente el desempeño de las funciones designadas por la coordinación, en caso que tenga que ausentar es necesario informar justificando la ausencia.
- Brindar trato digno, de afecto y de respeto a los beneficiarios, (Niños, Niñas, mujeres gestantes, Padres, Madres y/o Cuidadores).
- Fomentar un ambiente laboral agradable, fundamentado en relaciones de respeto.
- Mantener informados a los padres y/o cuidadores sobre el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas vinculados al programa
- Realizar acompañamientos en el hogar
- Realizar acompañamientos a distancia

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

- ***Niños, Niñas y personas en estado de gestación* / Padre, Madre y/o Cuidador.**
- Conservar las instalaciones de las unidades en buen estado. Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la unidad comunitaria de atención
- Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la UCA
- Participar en las diferentes experiencias pedagógicas asignadas.
- Brindar un trato justo al equipo de base de la UCA
- Al firmar el acta de compromiso, estos se responsabilizan conscientemente a:
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y lineamientos que rigen el funcionamiento de las unidades comunitarias de atención
- Cumplir con la documentación que se requiere para el ingreso al programa.
- Atender responsablemente a cada uno de los acompañamientos grupales, en el hogar, concertados y los acompañamientos a distancia.
- Traer a los niños y niñas a cada uno de los encuentros, bien presentados y aseados
- Crear una relación de confianza y respeto, que posibilite el diálogo entre el equipo de trabajo y la familia, a fin de permitir la continuidad de la formación de los niños y niñas.

FALTAS Y CORRECTIVOS.

Personal Encargado de la prestación del servicio:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones se considera una falta, lo cual genera llamados de atención y como tal, reporte en el currículo.

Beneficiarios Directos

Las faltas ocasionadas por padres, madres y/o cuidador se clasifican en:

Faltas graves:

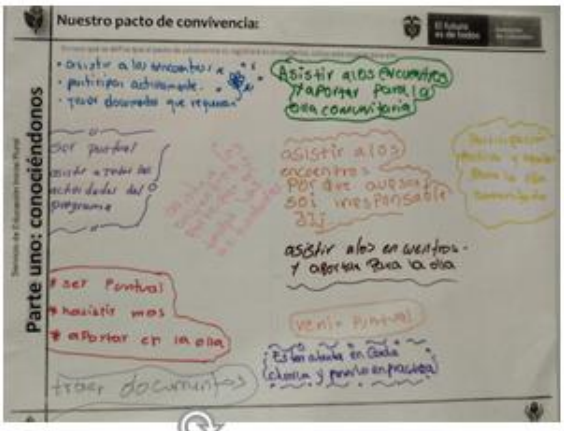
- Falsificación de documentos de niños, niñas y mujeres gestantes
- No atender ningún acompañamiento grupal o en el hogar durante el mes sin justificación alguna.
- Agresión Física a niños, niñas, personas en gestación y el talento humano de la EA
- Maltrato Físico, Psicológico o verbal hacia el niño o niña a su cargo.
- Incumplimiento con las atenciones priorizadas tales como vacunas, desarrollo y alimentación saludable y balanceada.
- Que la RPP sea retirada por un menor de edad, y no por un adulto responsable.

CORRECTIVOS:

Ante la falta ocasionada por el padre, Madre y/o cuidador, los agentes educativos, el Coordinador, apoyo nutricional o el Profesional de Apoyo psicosocial, realizará inicialmente de manera verbal un llamado de atención en forma respetuosa y personal, así mismo se reporta una novedad al cuaderno de acompañamiento familiar, si la falta persiste se realizará un llamado de atención por escrito y si es necesario se hará conciliación con la participación de las partes. En caso de desacato de las anteriores, se procede a la desvinculación del usuario

ASOCONEG
Nit: 806012030-7









Convenio o Nit: 806012030-7 Suscrito entre el ICBF Y ASOCONEG
Programa: EDUCACION INICIAL CAMPESINA (EIC)

ASOCONEG
Nit: 806012030-7

CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	**FECHA: 14 de marzo del 2026**
lugar UCA.: **BUENA VISTA**	**Objetivo:** Ratificar el cumplimiento de normas y reglas en conjunto con las familias, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y la regulación de las relaciones entre todos los actores de las UCA Buena Vista

En el mes de marzo en el servicio de educación inicial campesina se le dio inicio a la construcción del pacto de convivencia por UCA, el cual está consagrado en el cuaderno de acompañamiento familiar y en el cuaderno de acompañamiento grupal.

Se dio inicio con la bienvenida a todos los asistentes al lugar, así mismo se realizó una corta socialización de lo que es y para que se usa un pacto de convivencia.

Entre los puntos plasmados en el folleto se evidencia lo siguiente:

¿Para qué es el pacto de convivencia?

El pacto de convivencia es una estrategia normativa, que contribuye a la regulación de las relaciones entre los actores involucrados. Una sana convivencia garantiza Relaciones Humanas Positivas y esto se ve reflejado en el clima y la dinámica organizacional, garantizando altos niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, resaltando la importancia del pacto de convivencia que más allá de un reglamento, es un texto para la vida cuyo objetivo principal es generar bienestar.

Objetivo del pacto de convivencia

Contribuir a la implementación de un pacto de convivencia, a través del trabajo interinstitucional e intersectorial, de los diferentes actores que tienen responsabilidad para con este grupo poblacional en el marco de la política pública de primera infancia.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE ATENCION

Del operador/ EA

- Entrega puntual y completa del RPP
- Aporte para la olla comunitaria

Agente educativo/ equipo interdisciplinario

Funciones:

- Conocer los lineamientos que rigen el funcionamiento de programa, en el marco de la política de Cero a Siempre y el servicio que se presta dentro de la educación inicial campesina
- Cumplir con las funciones estipuladas por el componente.
- Elaborar planeación de experiencias (practicas) pedagógicas y formativas y entregarlas semanalmente.
- Cumplir puntual y diariamente el desempeño de las funciones designadas por la coordinación, en caso que tenga que ausentar es necesario informar justificando la ausencia.
- Brindar trato digno, de afecto y de respeto a los beneficiarios, (Niños, Niñas, mujeres gestantes, Padres, Madres y/o Cuidadores).
- Fomentar un ambiente laboral agradable, fundamentado en relaciones de respeto.
- Mantener informados a los padres y/o cuidadores sobre el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas vinculados al programa
- Realizar acompañamientos en el hogar
- Realizar acompañamientos a distancia

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

- ***Niños, Niñas y personas en estado de gestación* / Padre, Madre y/o Cuidador.**
- Conservar las instalaciones de las unidades en buen estado. Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la unidad comunitaria de atención
- Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la UCA
- Participar en las diferentes experiencias pedagógicas asignadas.
- Brindar un trato justo al equipo de base de la UCA
- Al firmar el acta de compromiso, estos se responsabilizan conscientemente a:
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y lineamientos que rigen el funcionamiento de las unidades comunitarias de atención
- Cumplir con la documentación que se requiere para el ingreso al programa.
- Atender responsablemente a cada uno de los acompañamientos grupales, en el hogar, concertados y los acompañamientos a distancia.
- Traer a los niños y niñas a cada uno de los encuentros, bien presentados y aseados
- Crear una relación de confianza y respeto, que posibilite el diálogo entre el equipo de trabajo y la familia, a fin de permitir la continuidad de la formación de los niños y niñas.

FALTAS Y CORRECTIVOS.

Personal Encargado de la prestación del servicio:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones se considera una falta, lo cual genera llamados de atención y como tal, reporte en el currículo.

Beneficiarios Directos

Las faltas ocasionadas por padres, madres y/o cuidador se clasifican en:

Faltas graves:

- Falsificación de documentos de niños, niñas y mujeres gestantes
- No atender ningún acompañamiento grupal o en el hogar durante el mes sin justificación alguna.
- Agresión Física a niños, niñas, personas en gestación y el talento humano de la EA
- Maltrato Físico, Psicológico o verbal hacia el niño o niña a su cargo.
- Incumplimiento con las atenciones priorizadas tales como vacunas, desarrollo y alimentación saludable y balanceada.
- Que la RPP sea retirada por un menor de edad, y no por un adulto responsable.

CORRECTIVOS:

Ante la falta ocasionada por el padre, Madre y/o cuidador, los agentes educativos, el Coordinador, apoyo nutricional o el Profesional de Apoyo psicosocial, realizará inicialmente de manera verbal un llamado de atención en forma respetuosa y personal, así mismo se reporta una novedad al cuaderno de acompañamiento familiar, si la falta persiste se realizará un llamado de atención por escrito y si es necesario se hará conciliación con la participación de las partes. En caso de desacato de las anteriores, se procede a la desvinculación del usuario

ASOCONEG
Nit: 806012030-7









CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	FECHA: 11 de marzo
lugar UCA: HUAMANGA 1	**Objetivo:** Ratificar el cumplimiento de normas y reglas en conjunto con las familias, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y la regulación de las relaciones entre todos los actores de la UCA HUAMANGA 1

En el mes de marzo en el servicio de educación inicial campesina se le dio inicio a la construcción del pacto de convivencia por UCA, el cual está consagrado en el cuaderno de acompañamiento familiar y en el cuaderno de acompañamiento grupal.

Se dio inicio con la bienvenida a todos los asistentes al lugar, así mismo se realizó una corta socialización de lo que es y para que se usa un pacto de convivencia.

Entre los puntos plasmados en el folleto se evidencia lo siguiente:

¿Para qué es el pacto de convivencia?

El pacto de convivencia es una estrategia normativa, que contribuye a la regulación de las relaciones entre los actores involucrados. Una sana convivencia garantiza Relaciones Humanas Positivas y esto se ve reflejado en el clima y la dinámica organizacional, garantizando altos niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, resaltando la importancia del pacto de convivencia que más allá de un reglamento, es un texto para la vida cuyo objetivo principal es generar bienestar.

Objetivo del pacto de convivencia

Contribuir a la implementación de un pacto de convivencia, a través del trabajo interinstitucional e intersectorial, de los diferentes actores que tienen responsabilidad para con este grupo poblacional en el marco de la política pública de primera infancia.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE ATENCION

Del operador/ EA

- Entrega puntual y completa del RPP
- Aporte para la olla comunitaria

Agente educativo/ equipo interdisciplinario

Funciones:

- Conocer los lineamientos que rigen el funcionamiento de programa, en el marco de la política de Cero a Siempre y el servicio que se presta dentro de la educación inicial campesina
- Cumplir con las funciones estipuladas por el componente.
- Elaborar planeación de experiencias (practicas) pedagógicas y formativas y entregarlas semanalmente.
- Cumplir puntual y diariamente el desempeño de las funciones designadas por la coordinación, en caso que tenga que ausentar es necesario informar justificando la ausencia.
- Brindar trato digno, de afecto y de respeto a los beneficiarios, (Niños, Niñas, mujeres gestantes, Padres, Madres y/o Cuidadores).
- Fomentar un ambiente laboral agradable, fundamentado en relaciones de respeto.
- Mantener informados a los padres y/o cuidadores sobre el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas vinculados al programa
- Realizar acompañamientos en el hogar
- Realizar acompañamientos a distancia

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

- ***Niños, Niñas y personas en estado de gestación* / Padre, Madre y/o Cuidador.**
- Conservar las instalaciones de las unidades en buen estado. Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la unidad comunitaria de atención
- Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la UCA
- Participar en las diferentes experiencias pedagógicas asignadas.
- Brindar un trato justo al equipo de base de la UCA
- Al firmar el acta de compromiso, estos se responsabilizan conscientemente a:
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y lineamientos que rigen el funcionamiento de las unidades comunitarias de atención
- Cumplir con la documentación que se requiere para el ingreso al programa.
- Atender responsablemente a cada uno de los acompañamientos grupales, en el hogar, concertados y los acompañamientos a distancia.
- Traer a los niños y niñas a cada uno de los encuentros, bien presentados y aseados
- Crear una relación de confianza y respeto, que posibilite el diálogo entre el equipo de trabajo y la familia, a fin de permitir la continuidad de la formación de los niños y niñas.

FALTAS Y CORRECTIVOS.

Personal Encargado de la prestación del servicio:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones se considera una falta, lo cual genera llamados de atención y como tal, reporte en el currículo.

Beneficiarios Directos

Las faltas ocasionadas por padres, madres y/o cuidador se clasifican en:

Faltas graves:

- Falsificación de documentos de niños, niñas y mujeres gestantes
- No atender ningún acompañamiento grupal o en el hogar durante el mes sin justificación alguna.
- Agresión Física a niños, niñas, personas en gestación y el talento humano de la EA
- Maltrato Físico, Psicológico o verbal hacia el niño o niña a su cargo.
- Incumplimiento con las atenciones priorizadas tales como vacunas, desarrollo y alimentación saludable y balanceada.
- Que la RPP sea retirada por un menor de edad, y no por un adulto responsable.

CORRECTIVOS:

Ante la falta ocasionada por el padre, Madre y/o cuidador, los agentes educativos, el Coordinador, apoyo nutricional o el Profesional de Apoyo psicosocial, realizará inicialmente de manera verbal un llamado de atención en forma respetuosa y personal, así mismo se reporta una novedad al cuaderno de acompañamiento familiar, si la falta persiste se realizará un llamado de atención por escrito y si es necesario se hará conciliación con la participación de las partes. En caso de desacato de las anteriores, se procede a la desvinculación del usuario

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	FECHA: 17 de marzo
lugar UCA: SANTA CRUZ DE MULA	**Objetivo:** Ratificar el cumplimiento de normas y reglas en conjunto con las familias, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y la regulación de las relaciones entre todos los actores de la UCA SANTA CRUZ DE MULA

En el mes de marzo en el servicio de educación inicial campesina se le dio inicio a la construcción del pacto de convivencia por UCA, el cual está consagrado en el cuaderno de acompañamiento familiar y en el cuaderno de acompañamiento grupal.

Se dio inicio con la bienvenida a todos los asistentes al lugar, así mismo se realizó una corta socialización de lo que es y para que se usa un pacto de convivencia.

Entre los puntos plasmados en el folleto se evidencia lo siguiente:

¿Para qué es el pacto de convivencia?

El pacto de convivencia es una estrategia normativa, que contribuye a la regulación de las relaciones entre los actores involucrados. Una sana convivencia garantiza Relaciones Humanas Positivas y esto se ve reflejado en el clima y la dinámica organizacional, garantizando altos niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, resaltando la importancia del pacto de convivencia que más allá de un reglamento, es un texto para la vida cuyo objetivo principal es generar bienestar.

Objetivo del pacto de convivencia

Contribuir a la implementación de un pacto de convivencia, a través del trabajo interinstitucional e intersectorial, de los diferentes actores que tienen responsabilidad para con este grupo poblacional en el marco de la política pública de primera infancia.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE ATENCION

Del operador/ EA

- Entrega puntual y completa del RPP
- Aporte para la olla comunitaria

Agente educativo/ equipo interdisciplinario

Funciones:

- Conocer los lineamientos que rigen el funcionamiento de programa, en el marco de la política de Cero a Siempre y el servicio que se presta dentro de la educación inicial campesina
- Cumplir con las funciones estipuladas por el componente.
- Elaborar planeación de experiencias (practicas) pedagógicas y formativas y entregarlas semanalmente.
- Cumplir puntual y diariamente el desempeño de las funciones designadas por la coordinación, en caso que tenga que ausentar es necesario informar justificando la ausencia.
- Brindar trato digno, de afecto y de respeto a los beneficiarios, (Niños, Niñas, mujeres gestantes, Padres, Madres y/o Cuidadores).
- Fomentar un ambiente laboral agradable, fundamentado en relaciones de respeto.
- Mantener informados a los padres y/o cuidadores sobre el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas vinculados al programa
- Realizar acompañamientos en el hogar
- Realizar acompañamientos a distancia

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

- ***Niños, Niñas y personas en estado de gestación* / Padre, Madre y/o Cuidador.**
- Conservar las instalaciones de las unidades en buen estado. Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la unidad comunitaria de atención
- Cuidar la dotación, material didáctico y los recursos con los que cuenta la UCA
- Participar en las diferentes experiencias pedagógicas asignadas.
- Brindar un trato justo al equipo de base de la UCA
- Al firmar el acta de compromiso, estos se responsabilizan conscientemente a:
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y lineamientos que rigen el funcionamiento de las unidades comunitarias de atención
- Cumplir con la documentación que se requiere para el ingreso al programa.
- Atender responsablemente a cada uno de los acompañamientos grupales, en el hogar, concertados y los acompañamientos a distancia.
- Traer a los niños y niñas a cada uno de los encuentros, bien presentados y aseados
- Crear una relación de confianza y respeto, que posibilite el diálogo entre el equipo de trabajo y la familia, a fin de permitir la continuidad de la formación de los niños y niñas.

FALTAS Y CORRECTIVOS.

Personal Encargado de la prestación del servicio:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones se considera una falta, lo cual genera llamados de atención y como tal, reporte en el currículo.

Beneficiarios Directos

Las faltas ocasionadas por padres, madres y/o cuidador se clasifican en:

Faltas graves:

- Falsificación de documentos de niños, niñas y mujeres gestantes
- No atender ningún acompañamiento grupal o en el hogar durante el mes sin justificación alguna.
- Agresión Física a niños, niñas, personas en gestación y el talento humano de la EA
- Maltrato Físico, Psicológico o verbal hacia el niño o niña a su cargo.
- Incumplimiento con las atenciones priorizadas tales como vacunas, desarrollo y alimentación saludable y balanceada.
- Que la RPP sea retirada por un menor de edad, y no por un adulto responsable.

CORRECTIVOS:

Ante la falta ocasionada por el padre, Madre y/o cuidador, los agentes educativos, el Coordinador, apoyo nutricional o el Profesional de Apoyo psicosocial, realizará inicialmente de manera verbal un llamado de atención en forma respetuosa y personal, así mismo se reporta una novedad al cuaderno de acompañamiento familiar, si la falta persiste se realizará un llamado de atención por escrito y si es necesario se hará conciliación con la participación de las partes. En caso de desacato de las anteriores, se procede a la desvinculación del usuario

ASOCIACION - ASOCONEG
Nit: 806012030-7

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

